Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0532-212234

RESOLUCIÓN Nº542/14

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MENDOZA CONSTRUCCIONES, LA REALIZACION DE LA OBRA: "REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 2990, BLASIDA PAEZ, COMPAÑÍA FRANCO ISLA-CAAPUCUMI"

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 29 de noviembre del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas y de documentaciones de las empresas participantes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;

El Articulo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, la firma Mendoza Construcciones, posee la oferta mas baja, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y por ende posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, el Articulo 34, inciso c), de la Ley Nº 2051/03, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, en el Articulo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Mendoza Construcciones, la realización de la obra: *"Refacción en la Escuela Básica Nº 2990, Blasida Páez, compañía Franco Isla-Caapucumi"*, por un monto total de Gs 26.162.000 (Guaraníes veintiséis millones, ciento sesenta y dos mil), conforme a la planilla de computo métrico y especificaciones técnicas de la obra en cuestión.-

Art. 2º: Notificar la presente Resolución Municipal para la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 02 de diciembre de 2014

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal